



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

BANDO

D. PEDRO JAVIER TENDERO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR, HACE SABER:

Con motivo de la información de seguimiento epidemiológico sobre brotes por COVID-19 en nuestro municipio de fecha 12/11/2020, en el que se aprecia un empeoramiento de la situación, la **Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Cuenca** ha aprobado la resolución de 13/11/2020, por la que se adoptan las **medidas especiales de nivel III** en Motilla del Palancar:

1.- Locales de ocio:

- **Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos** de sociedades recreativas y culturales.
- **Se suspende la actividad en el interior del local en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería**, así como en establecimientos considerados como salas de bingo, casinos, salones recreativos y de juegos y locales específicos de apuestas en los que pueda existir servicio de hostelería asociado a su actividad.

Quedan exceptuados en esta medida aquellos locales y establecimientos que en virtud de sus especiales características presten un servicio que se pueda considerar esencial o no sustituible:

- Servicios de hostelería de hospitales y clínicas, para uso de usuarios y profesionales.
- Servicio de hostelería y restauración de establecimientos hoteleros, para uso exclusivo de los clientes alojados en los mismos.
- Servicio de hostelería y restauración situados en empresas y lugares de trabajo, para uso exclusivo a empleados.

Para estos supuestos, **queda suspendido el servicio de barra y su aforo máximo se establecerá en un tercio del fijado habitualmente**, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancia de seguridad y agrupación.

- **Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 50 por ciento** del máximo que tuvieran establecido previamente, con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

distancia de seguridad y agrupación.

- Ocupación máxima de **6 personas por mesa o agrupación de mesas.**
- Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares a **las 23:00 horas.**
- Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medias de seguridad, en establecimientos de hostelería **queda prohibido el servicio a las personas usuaria que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto**, tanto en el interior del local como en terraza, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.
- Las celebraciones posteriores a eventos como **bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características** en locales de hostelería y restauración tendrán limitado su aforo a **60 personas en espacio abierto**. Si estas celebraciones posteriores se llevan a cabo en **otro tipo de instalaciones, no se podrá superar el número máximo de 6 personas**. Se deberá garantizar el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor siempre garantizando el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor.
- En establecimientos considerados como **salas de bingo, casinos, salones recreativos y de juegos y locales específicos de apuestas**, en los que no exista servicio de hostelería se limitará el aforo máximo al **30 por ciento** del establecido.

2. Centros Sociosanitarios:

- Suspensión cautelar de la actividad en los **Centros de Día** de personas mayores y personas con discapacidad y de servicios de estancias diurnas de personas mayores.
- Suspensión de visitas sociales en **residencias de mayores, centros para personas con discapacidad grave, viviendas tuteladas de mayores y centros residenciales sociosanitarios**. La entrada a estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario. Las viviendas supervisadas y las viviendas para personas con discapacidad quedan exceptuadas del cumplimiento de esta medida, pero deberán observarse todas las medidas preventivas generales (distanciamiento, uso de mascarillas, uso de soluciones hidroalcohólicas, y resto de medidas de prevención de posibles contagios).
- **No se permitirán salidas salvo razones de fuerza mayor en residencias de mayores y viviendas de mayores**. A su regreso deberán permanecer en cuarentena durante el periodo que esté establecido en los protocolos en vigor en ese momento. Sí se podrá permitir el abandono definitivo o traslado



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

temporal a domicilio familiar, siempre por un período superior al de vigencia de las medidas especiales en el municipio (es decir, no podrá retornar al centro mientras dichas medidas se encuentren en vigor), y previa realización de pruebas diagnósticas según lo establecido en la regulación previa y autorización de la autoridad sanitaria competente.

- En otros centros residenciales sociosanitarios de **personas con discapacidad, menores, personas con TMG**, estarán permitidas las salidas siempre que la persona no sea sospechosa o presente síntomas compatibles con COVID19 y que el centro se encuentre libre de COVID en ese momento. Los responsables del centro deberán valorar la necesidad o conveniencia de que estas salidas se realicen acompañados por un profesional del centro.

- **Los trabajadores** que tras un periodo vacacional o de ausencia de su puesto de trabajo superior a una semana se incorporen a residencias sociosanitarias y viviendas tuteladas/supervisadas u otros dispositivos residenciales sociosanitarios se les realizará como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID19.

3.- Actividades Religiosas de Ámbito Social:

- **Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas.**

- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos: Se limita la permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo. La permanencia de personas en lugares de culto en espacios al aire libre deberá garantizar la distancia de seguridad interpersonal y el resto de la normativa higiénico sanitaria sobre prevención y contención del COVID-19, no debiendo superar el número máximo de cien personas”.

4.- Consumo de Alcohol:

- **Se reforzarán los controles** para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.

- El Ayuntamiento **aumentará la vigilancia** para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.

5.- Medidas Complementarias:

- **Suspensión de actividades colectivas de ocio**, tales como espectáculos, eventos culturales,



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

deportivos, taurinos u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades cuando estén promovidas por asociaciones, peñas y particulares siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

- Las competiciones de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo **máximo de 6 personas**.

- Las visitas guiadas a monumento y lugares de interés cultural verán limitado el tamaño máximo de los **grupos a seis personas**.

- Academias, autoescuelas y otros centros de formación no reglada disminuirán su aforo máximo al 50% por ciento del habitual.

- **Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.**

- **Cierre cautelar de Bibliotecas y Museos.**

- Se suspenderá la actividad presencial de congresos, seminarios, y actividades de índole similar.

- Los **hoteles sólo podrán contratar el 50% de su capacidad**. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 25%.

- En instalaciones deportivas de cualquier titularidad, el aforo máximo será del 20% en espacios interiores y del 50% en espacios exteriores.

- Cierre de las Piscinas Municipales y otras instalaciones de este tipo para uso recreativo público independientemente de su titularidad. Las piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25% de su capacidad

- **Mercadillos y mercados al aire libre** deberán limitar el número de puestos **instalados a 1/3** del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos **4 metros**.

- **Cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos** de características similares durante el horario comprendido entre las **22:00 y las 08:00 horas**. Durante su apertura se supervisará el mantenimiento de las medidas de prevención y protección individual adecuadas.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. **Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo.**

- Se limitará al 50% la ocupación de autobuses urbanos y taxis. Se procurará aumentar la frecuencia de los horarios de autobuses para evitar aglomeraciones

6.- Grupos

Se recomienda a la ciudadanía **la limitación de los encuentros sociales** fuera del grupo de convivencia estable.

Todas las **medidas reflejadas en este documento se aplicarán durante 10 días**, surtiendo efecto desde la firma de la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Cuenca, con independencia de la fecha publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

Si las circunstancias epidemiológicas y la evolución de la epidemia reflejaran un empeoramiento de la situación, se adoptarían medidas complementarias a las establecidas en este document

Lo que se hace público par general conocimiento y efectos oportunos, en Motilla del Palancar a 13 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE